



Resolución Gerencial Regional

Nº 033 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 59382-2016, que contiene la Resolución Gerencial Regional Nº 0210-2016-GRA/GRTC del 26 de Agosto del 2016, la Resolución Gerencial Regional Nº 226-2017-GRA/GRTC del 18 de octubre del 2017, el informe Nº 036-2018-GRA/GRTC.OA, sobre conformación del comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0210-2016-GRA/GRTC del 26 de Agosto del 2016, se conformó el comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la GRTC, esta resolución fue modificada en su artículo primero por la Resolución Gerencial Regional N° 226-2017-GRA/GRTC del 18 de octubre del 2017, debido a los cambios entre los integrantes del comité.

Que, mediante Informe Nº 036-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 19 de febrero del 2018, el jefe de la oficina de administración solicita se modifique la resolución que designa al comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la GRTC puesto que con Resolución Gerencial Regional Nº 022-2018-GRA/GRTC de fecha 07 de Febrero del 2018 se designa al Sr. Ramiro Alatrista Sarda como encargado del Área de Logística y Patrimonio de la GRTC, por tanto resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 101-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional Nº 0210-2016-GRA/GRTC del 26 de Agosto del 2016, que fue modificado por Resolución Gerencial Regional N° 226-2017-GRA/GRTC del 18 de Octubre del 2017 debiendo quedar de la siguiente manera:

"CONFORMAR el comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Lic. Johan Ariano Cano Pinto | Jefe de la Oficina de Administración – Presidente |
| 2. Ing. Hubert Caceres Alpaca | Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC |
| 3. Abog. María Teresa Aguilar Peralta | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| 4. CPC. Remis Zegarra Dongo | Jefe de la Unidad de Contabilidad |



Resolución Gerencial Regional

Nº 1733 -2018-GRA/GRTC

5. Sr. Ramiro Alatrista Sarda Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio
6. Bach. Cont. Adrián Mamani Rafael Jefe del Área de Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **26 FEB. 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KLLB
C.C. Andino